

LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA



BASES DE COMPETICIÓN Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Temporada 2026/2027



AYUNTAMIENTO DE
BOLAÑOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES

BASES DE COMPETICIÓN

ORGANIZACIÓN

La competición de la Liga Local de Fútbol Sala correspondiente a la temporada 2026/27, estará compuesta por un total de veinte (20) equipos y se regirá específicamente por las presentes normas y las de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha, de forma subsidiaria.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición estará formada por dos (2) grupos, 1ª división y 2ª división, con diez (10) equipos en cada uno de ellos, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

Descenderán directamente a 2ª división los equipos que al término de la competición ocupen las dos (2) últimas posiciones de la 1ª división.

Para ocupar las vacantes producidas por los equipos descendidos, aquellos que ocupen las dos (2) primeras posiciones en 2ª división ascenderán directamente a 1ª división.

El equipo clasificado en la tercera posición de 2ª división disputará la promoción de ascenso frente al equipo de la 1ª división que al término de la competición resulte clasificado en octavo lugar, quien luchará por la permanencia.

Las posibles vacantes de equipos que se pudieran producir en 1ª división de cara a la siguiente edición serán ocupadas, obligatoriamente, por aquellos equipos de 2ª división que, por orden clasificatorio, les corresponda.

La retirada o exclusión de un equipo, encuadrado en la 1ª División, durante el transcurso de la competición conllevará a éste el ocupar una de las plazas de descenso. Además, esta circunstancia acarreará los efectos descritos en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

EQUIPOS Y SU DENOMINACIÓN

Los equipos que, de una temporada a otra, cambien su denominación, mantendrán su derecho a plaza siempre que continúen participando, en el mismo, al menos seis (6) jugadores de los que constituirían el equipo durante la edición anterior; de lo contrario, se entendería como equipo no participante en la edición anterior.

Los equipos participantes podrán adquirir denominaciones de empresas o entidades sólo con razón social en nuestra localidad.

Se permitirá la doble denominación del equipo siempre que se encabece con la de una empresa o entidad.

Prevalecerá siempre la denominación de cabecera, cuya decisión corresponderá en todo momento al representante del equipo.

La denominación de un equipo que atente al buen gusto, decoro o normas elementales de respeto y educación podrá ser rechazada por la organización.

FECHAS Y HORARIOS

La competición dará comienzo en su 1ª jornada el día 26 de septiembre, y se interrumpirá durante las siguientes fechas:

- 10 y 11 de octubre (puente del Pilar).
- 31 de octubre/1 de noviembre (festividad de Todos los Santos).
- 5 y 6 de diciembre (Día de la Constitución y puente de la Inmaculada).
- 19 de diciembre al 3 de enero (Navidad).
- 6 al 14 de febrero (Carnaval).
- 20 al 28 de marzo (Semana Santa).
- Aquellas otras en las que por motivos de fuerza mayor o para favorecer el buen desarrollo de la competición se haga necesario.

Los encuentros se disputarán de forma habitual durante sábados y domingos, otorgando siempre las horas preferenciales a los equipos de la 1ª división, y se simultanearán, en la medida de lo posible, en ambos pabellones polideportivos. Sus horarios comprenderán las franjas de 16:00h a 21:00h sábados, de 10:00h a 13:00h domingos, y 21:00h/22:00h los días laborables. Excepcionalmente de 16:00h a 18:00h domingos.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

Tan sólo podrán competir aquellos jugadores cuyo **compromiso de responsabilidad** haya sido firmado y facilitado a la organización.

No se permitirá la participación de deportistas en posesión de licencia federativa en vigor con cualquiera de los clubes locales. En cualquier caso, el club podrá autorizar expresamente su participación, mediante escrito, siempre y cuando no tengan sanción pendiente de cumplir derivada de alguna de las competiciones locales.

Los equipos podrán inscribir un máximo de 16 jugadores, además del entrenador y delegado. La figura de entrenador y/o delegado podrá ser representada por un jugador.

Se podrán inscribir un máximo de dos (2) jugadores foráneos por equipo, es decir, que no sean naturales ni estén empadronados en Bolaños.

Los participantes podrán realizar su inscripción en un solo equipo de los dos grupos constituidos, ya sea como jugador, entrenador o delegado.

Podrán participar en la competición todos los nacidos hasta el 31 de diciembre de 2010.

Los menores de edad deberán aportar la preceptiva autorización paterna para su participación en la competición (modelo oficial).

MODIFICACIÓN FECHA PARTIDOS

Los participantes podrán solicitar por escrito, de forma excepcional, el adelanto de un partido, siempre que lo hagan con la conformidad del equipo rival y autorizado por la organización, previa solicitud con diez (10) días naturales de antelación respecto de su fecha de celebración prevista, debiéndose disputar el partido antes de la fecha que según el calendario correspondiese.

La organización no autorizará el aplazamiento de partidos, y únicamente se atenderá a lo establecido en el párrafo anterior.

ALTAS Y BAJAS

La inscripción de los participantes en el equipo será definitiva, sin posibilidad de causar baja en ningún momento de la competición (independientemente de que haya o no tomado parte activa en la competición), salvo lo estipulado en el siguiente párrafo. Por consiguiente, los integrantes de posibles equipos excluidos de la competición no podrán volver a formar parte de otro equipo distinto durante la temporada en curso.

Tan sólo se permitirá la baja de jugadores durante el periodo comprendido entre el 14 de diciembre y el 5 de enero (ambos inclusive), siempre que ésta sea firmada por el jugador en cuestión. En este caso, dicho jugador no podrá causar alta en ningún otro equipo de la LLFS durante la presente edición.

Todos aquellos equipos que no hayan completado el cupo máximo de inscripciones, podrán realizar nuevas incorporaciones hasta el 15 de octubre. Asimismo, lo podrán hacer durante el periodo a que se refiere el párrafo anterior.

COMUNICACIONES ANTE LA ORGANIZACIÓN

El procedimiento de comunicación sobre posibles peticiones o reclamaciones se realizará por escrito, siempre a través del representante del equipo en cuestión, en la dirección de correo electrónico **competicioneslocales@bolanosdecalatrava.es**.

HORARIO DE ATENCIÓN

Aquellos asuntos relacionados con la Liga Local de Fútbol Sala serán atendidos en el Servicio Municipal de Deportes, de lunes a viernes, en horario de 8h a 15h, o en el teléfono 926 870 027 (ext. 269).

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA CADA PARTIDO

El entrenador o delegado de equipo tendrá la obligación de presentar al oficial de mesa, antes del comienzo del partido, **documento oficial** que acredite la identidad de cada uno de los componentes del equipo que vayan a tomar parte en el mismo (DNI, Carné de conducir, Pasaporte o Tarjeta de Residencia).

No tendrán derecho de acceso a pista aquellas personas que no tengan tramitada su correspondiente inscripción.

BANQUILLOS

Tan solo tendrán derecho a ocupar el banquillo aquellos jugadores que vistan con la indumentaria del equipo.

Durante el transcurso del partido, todos los integrantes del banquillo deberán permanecer sentados, salvo el entrenador o delegado o, en su defecto, jugador que asuma estas funciones.

INCLUSIÓN EN ACTA

Una vez comenzado el segundo periodo, ningún jugador podrá ser incluido de acta.

TIEMPO DE CORTESÍA

Si llegada la hora de comienzo del partido algún equipo no presentase en pista cinco (5) jugadores, se le concederá un tiempo máximo de cortesía de cinco (5) minutos sobre la hora prevista, transcurrido el cual se le dará por incomparecido.

TIEMPO DE JUEGO

Los partidos tendrán una duración de cuarenta (40) minutos, divididos en dos periodos de veinte (20) minutos y separados entre sí por un descanso de tres (3) minutos.

El cronómetro se detendrá cuando el árbitro decreta tiro libre dentro del último minuto del primer período, y siempre que el balón esté fuera del juego durante los dos últimos minutos del segundo periodo. En los tiempos suplementarios o prórrogas se procederá de igual forma. En todo caso, se detendrá siempre que el balón salga fuera de la pista.

Los equipos tendrán derecho a un tiempo muerto de un minuto de duración en cada uno de los periodos.

Siempre que se deba dilucidar el equipo ganador tras la disputa de un partido, en cualquiera de las competiciones (liga regular o Torneo de Navidad), se procederá directamente al lanzamiento de cinco (5) penaltis por parte de cada equipo, excepto cuando se trate de un partido de promoción de ascenso, final o final de consolación, que se disputará una prórroga de cinco minutos cada periodo.

NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES

Para poderse iniciar el partido, los equipos deberán presentar sobre la pista cinco (5) jugadores.

Si una vez comenzado el juego, uno de los contendientes quedase con menos de tres (3) jugadores, el árbitro decretará la suspensión del partido.

UNIFORMIDAD

Los jugadores de un equipo deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su equipo, debiendo distinguirse claramente de los del equipo contrario, y llevando obligatoriamente calzado con suela de goma. El uniforme de los jugadores que actúen como porteros deberá diferenciarse claramente de la vestimenta de ambos equipos.

Cuando sean coincidentes las indumentarias de los equipos contendientes, el equipo que aparezca como visitante jugará con su segunda equipación o, en su defecto, con petos propios que serán intransferibles (medida higiénico-sanitaria).

AMONESTACIONES

La acumulación de ciclos de cuatro (4) amonestaciones supondrá un (1) partido de suspensión.

JUEGO LIMPIO

Se establecerá un sistema de clasificación de "Juego Limpio" único entre los equipos de 1ª y 2ª división, según las infracciones o faltas disciplinarias cometidas por cada equipo, en base al siguiente criterio de penalización:

Amonestación	1 punto
Expulsión	Tantos puntos como partidos suponga la sanción
Infracción leve	5 puntos
Infracción grave	10 puntos

TROFEOS Y PREMIOS

Tras la finalización de la competición, obtendrán trofeo los tres primeros equipos clasificados de 1ª división, el primer clasificado de 2ª división, los máximos goleadores de ambas categorías, así como el vencedor del JUEGO LIMPIO.

LUGARES DE SEGUIMIENTO

La información relativa a cada una de las jornadas (enfrentamientos, resultados, clasificaciones y sanciones), se podrá conocer a través de la web del Ayuntamiento de Bolaños:

[www.bolanosdecalatrava.es/deportes/competiciones locales](http://www.bolanosdecalatrava.es/deportes/competiciones_locales)

DISPOSICIONES FINALES

Los equipos tendrán a su disposición las presentes Bases de la Competición y Reglamento de Régimen Disciplinario en la web municipal para su conocimiento.

Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha y Reglas de Juego de Fútbol.

Las presentes Bases y Reglamento, anulan las anteriores y podrán ser modificadas de cara a siguientes ediciones, si así lo estima conveniente la Organización, siempre por circunstancias debidamente justificadas.

La Organización declina cualquier responsabilidad ante posibles lesiones o accidentes que pudieran sobrevenir durante el transcurso de la competición.

La participación en la competición supone la plena aceptación de los puntos regidos en las presentes bases.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1.- Todas las sanciones impuestas supondrán la suspensión para las competiciones de fútbol-7 y fútbol sala promovidas desde el Servicio Municipal de Deportes, por lo que tendrán continuidad durante el Maratón Local de Fútbol Sala y Campeonato Local de Fútbol-7.

Las expulsiones por falta leve o doble amonestación producidas en la última jornada no acumularán para la siguiente competición.

Artículo 2.- La suspensión por partidos implicará la prohibición de alinearse o actuar en tantos de aquellos como abarque la sanción por el orden en que tengan lugar, aunque por alteración de calendario, aplazamiento, repetición, suspensión u otra cualquiera circunstancia, hubiese variado el preestablecido al comienzo de la competición.

Artículo 3.- El cómputo de las sanciones que se impongan por un determinado número de partidos correrá siempre y cuando el jugador/entrenador/delegado esté inscrito en algún equipo.

Artículo 4.- El número de partidos a que se refiere la sanción serán completados independientemente de que el participante pueda o no cambiar de equipo para siguientes ediciones.

Artículo 5.- Sin perjuicio del deber del Servicio Municipal de Deportes de hacer públicas las sanciones impuestas, la expulsión de un jugador por falta penalizable con suspensión implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido siguiente, aunque, por circunstancias, no se hubiese hecho pública la sanción.

Artículo 6.- Infracciones a las Bases de Competición:

INFRACCIÓN LEVE (sancionable con la resta de 1 punto en la clasificación):

- Incumplir la norma sobre uniformidad.
- Participar en el partido sin acreditar identidad.
- La falta de puntualidad de un equipo al partido, cuando no motive su suspensión.
- Impedir la finalización del partido tras quedar con menos de tres (3) jugadores.

LA ACUMULACIÓN DE DOS INFRACCIONES LEVES TENDRÁ LA MISMA CONSIDERACIÓN QUE UNA GRAVE.

INFRACCIÓN GRAVE (sancionable con la resta de 3 puntos en la clasificación):

- Incomparecencia (no presentar cinco jugadores o segunda equipación/petos).
- Alineación indebida.
- Infracción cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuaria, sin que se pueda imputar la comisión a ninguno de ellos individualizadamente.
- Retirarse de la pista una vez comenzado el partido impidiendo que este concluya, o la actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

LA ACUMULACIÓN DE TRES INFRACCIONES GRAVES SUPONDRÁ LA DESCALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPETICIÓN.

- Asimismo, la incomparecencia de un equipo dentro de las tres (3) últimas jornadas de competición supondrá la descalificación definitiva de la competición.

Artículo 7.- La exclusión de la competición supondrá al equipo en cuestión la imposibilidad de inscribirse, durante los dos años siguientes, en competiciones deportivas locales. Además, todos los integrantes de ese equipo serán sancionados con seis (6) partidos de suspensión.

Artículo 8.- En aquellos casos en que la infracción atente gravemente contra la dignidad de la persona, paralelamente al Reglamento de Régimen Disciplinario, propio de la competición, será de aplicación el Reglamento de Uso de Instalaciones Municipales. En este caso, el árbitro emitirá mediante anexo al acta informe detallado de lo ocurrido.

Artículo 9.- Infracciones disciplinarias:

FALTAS LEVES:

1. Serán sancionadas con un (1) partido de suspensión:
 - a) Protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales.
 - b) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
 - c) Evitar una ocasión manifiesta de gol.
 - d) Desconsiderar a un contrario.
 - e) Invadir la pista miembros del equipo no incluidos en acta
 - f) Escupir sobre la superficie de la instalación deportiva.
 - g) Derramar cualquier líquido sobre la superficie de juego que afecte al desarrollo del partido
2. Serán sancionadas con dos (2) partidos de suspensión:
 - a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los partidos.
 - b) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
 - c) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
3. Serán sancionadas con tres (3) partidos de suspensión:
 - a) Dirigirse a los árbitros o espectadores con expresiones de menosprecio, o cometer actos de desconsideración hacia aquellos.
Cuando esta falta se produzca con reiteración supondrá la suma de un (1) partido más en la sanción.
 - b) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, dirigente o miembro de los equipos contendientes.
 - c) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.
 - d) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.
 - e) Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor acarreará con los gastos ocasionados por los desperfectos).

FALTAS GRAVES:

1. Serán sancionadas con seis (6) partidos de suspensión:
 - a) Amenazar, coaccionar, empujar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.
Cuando esta falta se produzca con reiteración supondrá la suma de dos (2) partidos más en la sanción.
 - d) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
2. Serán sancionadas con doce (12) partidos de suspensión:
 - a) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas (además en este caso el autor acarreará con los gastos ocasionados por los desperfectos).
 - b) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquier miembro del equipo arbitral o espectador.

- c) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión.
- d) La agresión a cualquier jugador o dirigente de los equipos contendientes sin causar daño o lesión, o la actuación de manera análoga al repeler la agresión.
- e) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del partido.

3. Serán sancionadas con veinte (20) partidos de suspensión el empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.

FALTA MUY GRAVE:

Será sancionada con inhabilitación de dos años, la agresión a cualquier miembro del equipo arbitral, jugador, dirigente o espectador. Cuando ésta tenga serio carácter lesivo, la sanción consistirá en inhabilitación a perpetuidad.

Artículo 10.- Los posibles insultos, vejaciones o provocaciones en que puedan incurrir los participantes desde la grada, podrán ser recogidos por parte del árbitro en acta o bien en anexo a ésta, siempre que se identifique a la persona en cuestión.

Artículo 11.- Son circunstancias atenuantes de la sanción (33% de la misma):

- La de haber precedido, previamente a la infracción, una provocación suficiente a criterio del Comité.
- La de arrepentimiento inmediato, siempre que quede constancia del mismo en acta.
- La de haber procedido el culpable, antes de conocer la apertura del procedimiento disciplinario y por impulso de arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al ofendido o a confesar aquella al órgano competente.
- Cualquier otra circunstancia de análoga significación deportiva que las anteriores.

Artículo 12.- Son circunstancias agravantes de la sanción (50% de la misma):

- Ser reincidente.
- Cometer la infracción fuera de la instalación deportiva (en la puerta o exterior), como continuación de lo ocurrido en la superficie de juego.
- La premeditación manifiesta.
- Cometer la falta mediante precio, recompensa o promesa.
- Abusar de superioridad o emplear medios que debiliten la defensa.
- Cometer cualquier infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, dirigente o árbitro.

Artículo 13.- Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad o por dos o más infracciones de inferior, de la que ese supuesto se trate.

La reincidencia se entenderá producida durante la edición en curso.

Asimismo, se considerará reincidente el jugador que, habiendo sido favorecido con la medida especial de gracia o indulto, cometa cualquier infracción a la disciplina deportiva.

Artículo 14.- Los participantes que tengan tramitada su inscripción como jugador y delegado o entrenador, siempre dentro del mismo equipo, cumplirán indistintamente las sanciones que les puedan ser impuestas.

Artículo 15.- En el supuesto de empate a puntos ENTRE DOS EQUIPOS, se resolverá en este orden:

1. Por la mayor diferencia de goles, a favor y en contra, según los resultados de los partidos jugados exclusivamente entre ellos.
2. Por la mayor diferencia general de goles, a favor y en contra, teniendo en cuenta todos los partidos de la competición.
3. A favor del equipo que mayor número de goles haya obtenido en cómputo total.
4. Según la clasificación "Juego Limpio".

Si el empate es ENTRE MÁS DE DOS EQUIPOS, se resolverá en este orden:

1. Por la puntuación que les corresponda a tenor de los resultados obtenidos exclusivamente entre ellos.
2. Por la mayor diferencia de goles, a favor y en contra, considerando únicamente los partidos disputados entre los equipos implicados.

3. Por la mayor diferencia general de goles, a favor y en contra, teniendo en cuenta todos los partidos de la competición.
4. Según la clasificación "Juego Limpio".

Artículo 16.- El equipo que se retire o hubiere sido sancionado con su exclusión por parte de la Organización, y dicha retirada o exclusión se produjera en la primera mitad o vuelta de la competición, perderá todos los derechos derivados de su adscripción a la división de que se trate, teniéndose como no participante en la competición y no puntuará a favor ni en contra de los demás, a efectos generales de la clasificación de todos ellos.

Si el equipo retirado o excluido perteneciera a la 1ª división se entenderá, a efectos del cómputo de las plazas de descenso previstas, que ocupa el último lugar de la clasificación con cero puntos.

En el caso de que la retirada o exclusión tuviese efecto en la segunda vuelta de la competición, se respetará la puntuación y los goles obtenidos al resto de equipos hasta el término de la primera vuelta, teniéndose como no participante en la segunda vuelta de la competición, sin puntuar, por tanto, ni a favor ni en contra de todos los demás a efecto general de la clasificación de todos ellos.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá comenzada la segunda vuelta de la competición, si se hubiese disputado, al menos, una jornada de la misma, aún cuando quedasen partidos pendientes de la primera vuelta, suspendidos y/o aplazados en su día por las causas que fuere.

Artículo 17.- La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido, se sancionará según lo estipulado en el artículo 6 del presente Reglamento de Régimen Disciplinario, penalizando al equipo infractor con el resultado de 3-0 en contra o el que reflejase el marcador a la finalización del partido de ser éste más favorable para el equipo contrario.

Artículo 18.- Cuando un equipo manifieste sobre la pista actitud pasiva o de desentendimiento respecto del juego, el árbitro podrá decretar el final del partido evitando así una posible adulteración de la competición, teniendo la consideración de incomparecencia.

Artículo 19.- Los equipos tendrán derecho a solicitar a la organización el acta del partido a través de la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, si bien, podrán fotografiarla a la finalización del partido.

Artículo 20.- Los equipos podrán formular, por escrito, dentro de las 48 horas siguientes a la disputa del partido, las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, relativas al mismo, acompañando en su caso, las pruebas pertinentes.

Artículo 21.- Cualquier infracción cometida por los componentes del equipo arbitral, que estuviere tipificada dentro de aquellas en que pudieran incurrir los jugadores tendrá la misma consideración y sanción que la que pudiera corresponder a aquellos.

Artículo 22.- Cualquier anexo que pueda emitir el árbitro respecto del acta de partido, este deberá ser entregado a la Organización dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del mismo.

Artículo 23.- Todos los participantes quedan sometidos al Reglamento sobre el uso de locales, instalaciones y equipamientos municipales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado en el BOP nº 141, de fecha 23-11-2012.